



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 6 9 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8672: CONVALIDACIONES - Estacionamiento Restringido para los vecinos frentistas, en diversas calles de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

DECRETO Nro.2468/2012 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 4 de diciembre de 2012.



Dirección General de Despacho y Legislación

Ref.: Expte. N° 2510-C-2011
Expte. N° 1352-T-2012
Expte. N° 1353-T-2012

SAN ISIDRO, 08 de noviembre de 2012.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2468
Del 8 de noviembre de 2012.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 07 de noviembre de 2012, ha sancionado la ORDENANZA N° 8672 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8672
CONVALIDACIONES
Estacionamiento Restringido

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1716, de fecha 6 de agosto de 2012, por el cual se implementó el Sistema de Estacionamiento Restringido para los vecinos frentistas, en diversas calles de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 8 de noviembre de 2012.-

DECRETO NUMERO: **2 4 6 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 2510-C-2011 y agreg. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8672 con fecha 7 de noviembre de 2012, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1716 del 6 de agosto de 2012, por el cual se implementó el Sistema de Estacionamiento Restringido para los vecinos frentistas, en diversas calles de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8672, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--